

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 313**

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2021

Atendiendo el escrito presentado por la demandante revocando la autorización para pago de depósitos judiciales a la señora LILIA GOMEZ, este Despacho Judicial ordenará la anulación de la orden de pago permanente anterior y la expedición de una nueva orden de pago permanente a nombre de la señora KERLIN MARIA ESTRADA GOMEZ; sin embargo, se advertirá a la parte actora que en el evento en que sea consignado un depósito judicial a su favor, por una suma superior a la autorizada, se podrá materializar su cobro, a través, de una orden de pago individual.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ANULAR la orden de pago permanente anterior correspondiente al No. 499, que fuere ordenada a favor de la señora LILIA GOMEZ.

SEGUNDO: EXPEDIR orden permanente de pago a favor de la señora **KERLIN MARIA ESTRADA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.67.041.094 de Cali-Valle, por valor de ochocientos mil pesos (\$800.000,00), por lo considerado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf81bebf5137ca45f4ae7d375e3c4a8e6b71c35b13c0f07f8f0c72459ba74b8
Documento generado en 18/02/2021 10:39:39 AM

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: KERLIN MARIA ESTRADA GOMEZ
DEMANDADO: WILMAR CASTRO FRANCO
RADICACIÓN No. 760013110005-**2013-00464**-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>